RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD POSIBLE TRASLADO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DIRECCION CARRERA 22 # 20-06
GRANADA
SECCIONAL ANTIOQUIA
Sede TIPO III

Asesoría: Positiva Compañía de Seguros

MEDELLIN, 13 DE FEBRERO 2025

JUSTIFICACIÓN.

Conforme a lo establecido en la legislación colombiana en lo que se refiere a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra la ejecución de inspecciones en las áreas de trabajo, con el objetivo primordial de identificar riesgos que puedan afectar la salud de los servidores judiciales, judicantes, contratistas de prestación de servicios y/o usuarios judiciales.

Como parte de las acciones preventivas contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se adelantan inspecciones de área, bajo la asesoría de Positiva compañía de Seguros; estas inspecciones analizan las condiciones de seguridad más importantes relacionadas con el área y los elementos de trabajo, así como las condiciones que pueden predisponer para la aparición de enfermedades laborales, además de la ocurrencia de accidentes de trabajo; brindando la información y las recomendaciones necesarias a la entidad y a los servidores para tomar medidas correctivas con el fin de mitigar los riesgos.

MARCO LEGAL

El marco legal que reglamenta justifica y exige a las partes interesadas las distintas formas de intervención y comportamiento ante los peligros que se presentan en las áreas de trabajo se describe a continuación de forma general y para su consulta detallada se sugiere consultarla en la página del fondo de riesgos laborales.

- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de seguridad industrial.
- Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del COPASST.
- Decreto ley 1295 de 1994. Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto 1072 del 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. en el artículo 2.2.4.6.34 referente a la mejora continua, establece que una fuente para identificar oportunidades de mejora son los resultados de la intervención de los peligros y los riesgos priorizados.
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- NTC 1461: Colores y señales de seguridad.
- GTC 45: Guía Técnica Colombiana, relaciona la intervención en su sección 3.2.1 donde se define el instrumento para recolectar información y los tipos de medidas de intervención: eliminación, sustitución, controles de Ingeniería, controles administrativos, señalización, advertencia y equipos de protección personal.
- Manual de Espacios Físicos Saludables (M.E.F.S). definido por Rama Judicial

OBJETIVOS

- Identificar los actos y condiciones inseguras del sitio de trabajo, las recomendaciones y medidas de control aplicables con el fin de disminuir el riesgo.

- Asesorar en la implementación de medidas correctivas y/o preventivas que permitan mitigar el impacto de las condiciones identificadas.

- Ser una herramienta de planeación para el control y generación de planes de acción para mitigar los peligros encontrados.

METODOLOGÍA

La metodología ejecutada para la realización de las Inspecciones se resume en:

1. Recorrido de observación directa en el inmueble, ubicado en la Carrera 22 No. 20 – 06 Granada Antioquia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Inspección de las instalaciones.

b) Registro fotográfico.

c) Recolección de datos.

d) Descripción del área

e) Recomendaciones a los servidores judiciales, judicantes y/o contratistas de prestación de servicios del área.

2. Desarrollo del informe conforme a la inspección realizada, a lo evidenciado durante el recorrido y las recomendaciones sugeridas en el informe de la visita técnica realizada por Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo de ARL POSITIVA, con fecha 13 de febrero 2025.

3. Socialización y entrega de informe.

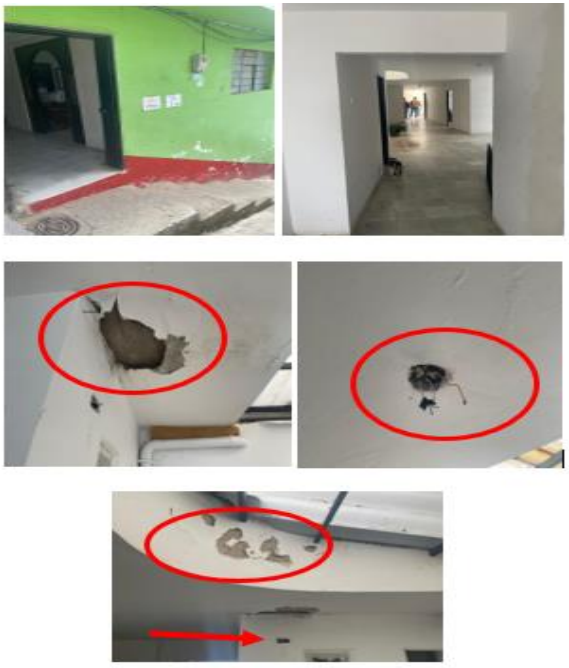
DESCRIPCIÓN

El día 13 de febrero del 2025, se realiza inspección técnica de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el inmueble para posible traslado de despacho judicial, ubicados en la carrera 22 No.20 –06Granada Antioquia, de acuerdo a la solicitud realizada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo y con el acompañamiento de HSI de la ARL Positiva. con el fin de detectar los peligros, sugerir las medidas de intervención adecuadas.

Descripción del área

Nombre de las instalaciones	Dirección	
Inmueble posible traslado	Carrera 22 No. 20 – 06 Granada Antioquia	
Equipos de Oficina y otros encontrados		
El inmueble se encuentra vacío		
Materiales o insumos utilizados		
El inmueble se encuentra vacío		
Áreas de trabajo		
Nombre	**No. Servidores**	**No. Judicantes**
No aplica	0	0

HALLAZGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

PELIGRO O CONDICIÓN REPORTADA		MEDIDA DE CONTROL SUGERIDA
Descripción de la condición o hallazgo	**Fotografía**	**Medida de Intervención**
Se evidencia en el inmueble riesgo locativo por paredes con humedad con desprendimiento de pintura. También se observa riesgo eléctrico por tomas sin tapas de seguridad con cables expuestos.		**Medidas para riesgo locativo**: Resolución 2400 de 1979: Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Incluye lineamientos sobre la construcción segura de edificios y locales, enfatizando la firmeza estructural para evitar riesgo de desplomes. Se sugiere realizar verificación teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente. Resolución 2400 de 1979 Art. 11: "Las paredes serán lisas, protegidas y pintadas en tonos claros, susceptibles de ser lavadas o blanqueadas y serán mantenidas al igual que el pavimento, en buen estado de conservación, reparándose tan pronto como se produzcan grietas, agujeros o cualquier desperfecto, y la ley 9 de 1979 en su título III.

		Importante verificar con el propietario del inmueble el origen de la condición para eliminar el riesgo. **Medidas para riesgo eléctrico**: Se recomienda: adoptar las medidas preventivas establecidas en el Manual de Espacios Físicos Saludables en su módulo 3, hace referencia a evitar los cables desprotegidos y por ningún motivo se extenderá el cableado por vías de acceso o circulación, Se deben reparar tomacorrientes o cables cercanos a la circulación de los funcionarios o al área de movilidad. Tomar como referencia la norma Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) 60617, Norma técnica colombiana (NTC) 1461, ISO 3461, Sistema de codificación de caracteres alfanuméricos diseñado en el American Nacional Standards Institute (ANSI) Z535, Organización Internacional de Normalización (ISO) 3864-2 y Retie (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) **Para un posible traslado al inmueble nuevo, es importante que se le realicen las medidas correctivas, con el fin de que no se materialicen los riesgos encontrados y así contribuir a mantener espacios seguros para los servidores.**

CONCLUSIONES

Para generar una mejora continua y contribuir a la prevención y/o mitigación de los riesgos, es necesario continuar implementando las medidas que eliminen, sustituyan y/o disminuyan el riesgo, que generen controles administrativos, controles de ingeniería o determinen la entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.

En cuanto a las condiciones inseguras se evidenciaron peligros locativos y eléctricos. Se describen las generalidades de los peligros identificados donde se recomiendan las respectivas medidas preventivas para tener en cuenta.

Las condiciones inseguras encontradas se deben mejorar con el ánimo de no generar peligros potenciales de acuerdo con los peligros detectados durante la inspección.

En cuanto a las máquinas y herramientas, realizar mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de ventilación de aire, revisar sistema y conexiones eléctricas del edificio.

RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con las condiciones evidenciadas se plantean las siguientes recomendaciones y/o sugerencias:

- Continuar fortaleciendo los procesos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones de la sede.
- Mantener las acciones frente al reporte de actos y condiciones peligrosas en la sede judicial.
- Verificar la aplicabilidad de lo establecido en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y normatividad vigente en SST.
- Los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas, deben ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados

de manera que se prevengan los riegos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.

- Mantener las actividades de mantenimiento de todos los sistemas mecánicos de ventilación y extracción como filtros y ductos.

- Suministro a servidores judiciales de los EPPS.

Andrés Ochoa

Jesús Andrés Ochoa Espinosa

Asesor HSI Grado 4

Licencia: 2023060353849